



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO"

**3 19**  
RESOLUCIÓN No. DES..... DE 2021

**(28 JUL 2021)**  
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que el día 01 de marzo de 2021, el señor **MARCELO BERNATE TRUJILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.117.435** de Cajicá y actuando como apoderado, el arquitecto **DIEGO SEBASTIÁN PAEZ CASTILLO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.665.083** de Zipaquirá y matrícula profesional No. **A1192014-1075665033**, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO**, bajo el número de expediente abierto N°**25126-0-21-0045**, respecto al predio ubicado en la Calle 1 A No. 6 E-41 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-86111** y Código Catastral **01-00-0011-0013-000**, propiedad de los señores **FRANCY CATALINA LOPEZ AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.485.033** expedida en Bogotá D. C. y **LEONIDAS TRIANA MENDIGAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.852.644** expedida en Bogotá D. C.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, Tratamiento de **CONSOLIDACIÓN**, Actividad **COMERCIAL Y DE SERVICIOS** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -**PBOT- CAJICÁ**.

Que con motivo radicado al expediente de fecha **22 de abril de 2021**, se procede a completar en legal y debida forma el expediente N°**25126-0-21-0045**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme al anexo del **05 de marzo de 2021**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **26 de abril de 2021**.

Que con oficios de fecha **11 de junio de 2021** y **12 de julio de 2021** se procede a radicar mediante correo electrónico, solicitud de desistimiento voluntario por parte del apoderado, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4** Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-21-0045, respecto al predio ubicado en la Calle 1 A No. 6 E-41 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-86111 y Código Catastral 01-00-0011-0013-000, propiedad de los señores FRANCY CATALINA LOPEZ AVILA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.485.033 expedida en Bogotá D. C. y LEONIDAS TRIANA MENDIGAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.852.644 expedida en Bogotá D. C.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor DIEGO SEBASTIÁN PAEZ CASTILLO identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.075.665.083 de Zipaquirá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el arT. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 319 EXPEDIENTE 21-0045**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

28 de julio de 2021, 12:21

Para: dpmconstruccionessas@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0319 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0045 que contiene la solicitud de licencia de construcción, inodalidad demolición y cerramiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RES 0319 RAD 21-0045.pdf**  
932K

